

SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA 01 DE 2016

PARA LA CONFORMACIÓN DEL REGISTRO DE DEPOSITARIOS PROVISIONALES Y LIQUIDADORES DEL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO – FRISCO, ADMINISTRADO POR LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S, informa a los funcionarios que han sido designados como evaluadores, en virtud de la Resolución No. 850 del 23 de agosto de 2016, "Por medio de la cual se conforma el Equipo Evaluador de la Convocatoria 01 de 2016 para la conformación del Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO", que se suspende el plazo del proceso de análisis y evaluación de la información de las personas que se inscribieron en la Convocatoria 01 de 2016 y que se encuentran habilitadas para iniciar el proceso de evaluación, lo anterior se debe a los inconvenientes que se han presentado con el ingreso de los evaluadores al sistema de Registro de información de la Convocatoria, sistema requerido para realizar la evaluación de los soportes, así como el registro de las subsanaciones que sea requerido enviar a los participantes.

Dado lo anterior, el tiempo de análisis y evaluación indicado en el numeral 3 del capítulo I CONVOCATORIA, que indica lo descrito a continuación, iniciará una vez sean solucionados los inconvenientes en el sistema de Registro de la Convocatoria.

CAPITULO I – CONVOCATORIA

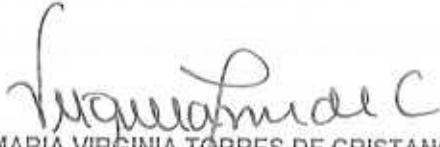
3. Análisis de las Solicitudes y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos

El proceso se adelantará íntegramente a través de la plataforma tecnológica dispuesta para tal fin, con observancia de los principios de igualdad y transparencia. La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. realizará el análisis de las **solicitudes y la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, que se radiquen dentro de los términos indicados**, así mismo, podrá solicitar por una sola vez a través del módulo dispuesto para tal fin, las aclaraciones y/o subsanación de documentos que se considere necesario actualizar, los cuales deben ser allegados a la SAE a través del mismo módulo en los términos y condiciones definidos en la solicitud de aclaración.

Si el participante hiciere llegar aclaraciones y/o la subsanación de documentos por fuera del plazo otorgado para ello o de forma incorrecta, será rechazado del proceso de inscripción.

El término para la revisión y análisis de las solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al plazo establecido para la entrega física de los documentos, el cual podrá prorrogarse hasta por 5 días hábiles.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2016.



MARIA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO
C.C. 35.518.307 de Facatativá
Presidenta